

Tegucigalpa M.D.C., 06 de abril de 2021
Oficio No. SEDH-168-2021

Embajador

José Isaías Barahona

Subsecretario de Estado en el Despacho de
Política Exterior
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
Su Despacho.

Distinguido señor Subsecretario de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar respuesta a la comunicación electrónica del 23 de marzo de 2021, remitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en referencia al **Oficio No-292-DPM-DGPE/2021** en ocasión en ocasión de remitir la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos (en adelante OACNUDH) referente a la colaboración para proporcionar información relativa a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas con enfoque en el marco legal e institucional internacional, la cual será incluida en el informe del Secretario General.

Al respecto, esta Secretaría de Estado adjunta sus contribuciones, a fin de que sea remitida de manera oficial a la Misión de Honduras en Ginebra, Suiza y puedan ser consideradas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.


Jackeline Ancheta
Secretaria de Estado por Ley



CONTRIBUCIONES RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS, Y QUE ESTÉN ENFOCADAS EN EL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL INTERNACIONAL.

A. ANTECEDENTES

1. El 23 de marzo de 2021, esta Secretaría de Estado recibió mediante Comunicación Electrónica por la Dirección General de Política Exterior adscrita a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el **Oficio No-292-DPM-DGPE/2021** en ocasión de remitir la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos (en adelante OACNUDH) referente a la colaboración para proporcionar información relativa a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas con enfoque en el marco legal e institucional internacional, la cual será incluida en el informe del Secretario General.

B. METODOLOGÍA

2. En la elaboración del presente documento se tomó en cuenta los siguientes documentos: A/RES/74/165 de la Asamblea General del 18 de diciembre de 2019, III Informe del Examen Periódico Universal del Estado de Honduras, Informe Periódico Sexto y Séptimo Combinados del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño y el Noveno Informe Periódico del Estado de Honduras Relativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

3. En base a ello se estructuró el documento en tres (3) capítulos, relativos a los antecedentes, metodología y contribuciones.

4. Al respecto, esta Secretaría en base a sus facultades de coordinar la redacción, presentación y sustentación de informes, ante los mecanismos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, así como las respuestas, seguimiento y comunicación con estos¹, remite las siguientes contribuciones.

¹ Decreto Ejecutivo PCM N° 55-17. Art.87-D inciso 10

C. CONTRIBUCIONES.

5. Habiendo analizado la solicitud de la OACNUDH tenemos a bien compartir la siguiente información relativa a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas:

i) Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH):

6. La Política Pública-PIAH cuenta con 6 ejes, que abordan la participación social y política, derecho a la educación, salud, acceso a recursos, derecho a tierra y territorio y el acceso a la justicia formal y comunitaria. Se elaboró el Plan de Acción para la aplicación de la P-PIAH; resultado de un proceso amplio y participativo de consulta a nivel nacional a más de 500 representantes de los 9 PIAH realizado por la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH).
7. Con el propósito de establecer un marco de participación inclusiva de los PIAH, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno articuló los esfuerzos para impulsar el Plan Alianza para el Desarrollo de la Moskitia Hondureña (AMDH) suscrito en 2016, con la firma de la carta de intenciones entre el Estado, gobiernos locales de Gracias a Dios, OSC representativas de PIAH, y cooperantes. La AMDH constituye el mecanismo de cooperación y coordinación de acciones que facilita la implementación de intervenciones en áreas y temas prioritarios, en beneficio de los pueblos de la zona.
8. En el marco de la AMDH se constituyó la Plataforma de Gobernanza Territorial con tres mesas de trabajo: Justicia y gobernanza; Desarrollo económico y uso de los recursos naturales; y, Desarrollo social e infraestructura básica, priorizando la titulación, saneamiento y regulación de tierras en la región.
9. Respecto al acceso a tierras y recursos, en el marco de la AMDH en 2019 se creó la Subcomisión Interinstitucional de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de los Territorios y Recursos Naturales de la Región de la Moskitia, previamente se hizo entrega de títulos de propiedad a más de 25,000 familias de 12 Concejos Territoriales Miskitos, con una extensión de 1,114,976.24 hectáreas, otorgados por el Instituto Nacional Agrario (INA). También, el

- Instituto de Conservación Forestal otorgó 10 títulos de propiedad entre 2015 y 2019, sumando más de 371,166 Hectáreas y beneficiando a 2,800 familias.
10. En cuanto al desarrollo económico y el uso de recursos, la AMDH mediante los Centros de Desarrollo Empresarial de la Moskitia, brindó mil asesorías a 457 pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se generaron 38 nuevos emprendimientos (22 hombres y 16 mujeres), 22 logrando retener 3 mil empleos y creando 184 (100 hombres y 84 mujeres) durante 2018 y 2019.
 11. La Secretaría de Agricultura y Ganadería implementó en la Moskitia el Proyecto PRAWANKA, ejecutando L. 4,164 millones, mediante asistencias técnicas para el desarrollo de las cadenas productivas de granos básicos, cacao y pesca; beneficiando a 3,750 familias y entregando 2,110 bonos de solidaridad productiva de semilla de arroz y frijol.
 12. En la región occidental, se implementó el Proyecto PRO-LENCA, dotando de recursos a más de 1,000 indígenas, organizados en diferentes modalidades, ejecutando 12 planes de inversión y desarrollo en beneficio de 915 mujeres indígenas, con una inversión de L. 54 millones.
 13. Para garantizar la inclusión y participación política efectiva de los PIAH, la Ley de Participación Política y Electoral contempla procesos de colaboración con los sectores organizados. En este sentido, el Tribunal Supremo Electoral firmó en 2017 una Carta de Entendimiento con la Red de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas, que contemplaba su participación en el proceso electoral en las capacitaciones y como observadoras del proceso.
 14. En el proceso de elección de 2017 del nivel de diputados al CN se incrementó la participación de los PIAH, pasando de 8 a 20 diputados, 9 mujeres y 11 hombres, quienes están organizados en una bancada multipartidaria.
 15. El Estado llevó a cabo un proceso de consulta en el Concejo Territorial Miskitu de DIUNAT en Brus Laguna, sobre la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica. También, se realizó el proceso de Consulta al pueblo Miskito sobre el proyecto de explotación petrolera en las costas de la Moskitia con los Consejos Territoriales de la Moskitia, amparado en el Protocolo Bio-cultural del Pueblo Miskito.

16. En cuanto al proyecto de Decreto de la “Ley de Consulta Libre, Previa e Informada”, el CN está analizando la propuesta técnica y cronograma de actividades remitida por la ACNUDH, a solicitud de ese Poder del Estado en noviembre de 2019.
17. Para la identificación de los PIAH, el RNP y SEDIS con apoyo del PNUD, realizaron un registro móvil en la zona de la Moskitia a 343 personas. Se entregaron 1,000 tarjetas de identidad con el Programa Universal de Identidad Civil en la Américas de la OEA. El RNP realizó brigadas en zonas fronterizas de los países del Triángulo Norte para la inscripción de nacimiento e identificación.
18. La Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo realizó jornadas de socialización sobre el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de Pesca Submarina por Buceo en favor de buzos miskitos. El reglamento se armonizó conforme los estándares internacionales de derechos humanos con el apoyo de la SEDH.
19. Por medio de las inspecciones de trabajo se logró la reducción de los riesgos profesionales y mejora de la productividad en las embarcaciones de pesca por buceo realizando un total de 177 inspecciones.
20. Para beneficiar a los hijos de buzos con discapacidad, se otorgó 148 becas de estudio a NNA entre 2016 y 2019, y becas para estudios superiores a 500 jóvenes entre los años 2015 y 2016.
21. En beneficio del pueblo Lenca, se inauguró el bloque materno neonatal del Hospital Regional de Intibucá, con valor de L. 88 millones, con capacidad para 120 camas para adultos y neonatos; al pueblo Garífuna se amplió el área de Pediatría del Hospital de Puerto Cortés, por una inversión de L. 7 millones; al pueblo Tolupán se equipó el Centro Hospitalario Indígena Tolupán y se instaló un establecimiento de salud y una Clínica Materno Infantil en la Montaña de la Flor; al pueblo Miskito, desde 2015 se cuenta con la Clínica de Atención Primaria para el tratamiento del Síndrome de Descompresión y se elaboró el Protocolo de Atención a las personas con enfermedad de descompresión.

22. Para facilitar el acceso a la justicia en el marco del PNADH entre 2016 y 2017, la SEDH desarrolló el proceso de formación y certificación de 26 procuradores comunitarios en Gracias a Dios.
23. En el PEI-MP se desarrollan los lineamientos para la atención de víctimas y ciudadanos con enfoque diferenciado: se realizaron 25 jornadas de capacitación en 2018, dirigidas a operadores de justicia y miembros de los PIAH, y realizó 10 visitas a comunidades en las que se recibieron denuncias. Para la investigación de los delitos contra los PIAH, la Fiscalía Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural emplea el Manual de Procedimientos para la Investigación de Violaciones a los Derechos de los PIAH. En este marco el MP continúa realizando investigaciones de aproximadamente 54 proyectos hidroeléctricos y mineros que afectan a las comunidades PIAH.
24. Respecto a la discriminación que afecta a las mujeres de los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH), la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural, conoce de estos casos cuando el delito se comete en razón de pertenecer a una población PIAH, aplicando la ley especial al respecto. Por otra parte, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos también conoce de denuncias e investiga los casos de discriminación.
25. Del total de casos individuales admitidos durante el período, 32 casos corresponden a medidas de protección en favor de mujeres y 5 casos corresponden a mujeres trans. Además, de los 35 casos admitidos de poblaciones PIAH, 3 corresponden a medidas en favor de mujeres indígenas, 4 en favor mujeres afrohondureñas, 10 en favor de hombres PIAH y 18 corresponden a casos colectivos. En lo que respecta a los casos de defensores/as de derechos humanos, 7 casos se activan en defensa de los derechos de la mujer, 14 casos en defensa de los derechos de las personas LGBTI, 13 casos en defensa de derechos ancestrales y 38 casos en defensa del medio ambiente.
26. Por su parte, la DINAF brinda seguimiento a 116 NNA víctimas de pandillas por año, por medio de visitas trimestrales de monitoreo en los CPI, para garantizar que los programas de rehabilitación y reinserción sean acordes a los estándares

- internacionales. Programa Protección de la Niñez entre el RNP y UNICEF, para fortalecer las capacidades de registro de nacimientos de NNA PIAH y de zonas rurales.
27. Respecto a las poblaciones vulnerables que se encuentran acogidas en la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) adscrita a la SEDH, 6 solicitudes de medidas de protección corresponden a personas defensoras de derechos humanos que accionan en defensa de los derechos de los NNA de las cuales, se admitieron 5 casos, continuando activos al 30 de julio del 2020, 2 casos. También, otros casos que se han admitido durante el período informado corresponden a 40 casos de medidas de protección relacionados con la defensa del medio ambiente y los bienes comunes y 14 casos con la defensa de los derechos de la comunidad LGTBI. Asimismo, se cuenta con 32 casos de medidas de protección a los PIAH.
28. En cuanto a la protección de los NNA PIAH, la Fiscalía de Etnias y Patrimonio Cultural, el 31 de octubre de 2018 interpuso una Acción Constitucional de Amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, contra funcionarios de la STSS, a favor del Pueblo Indígena Miskito que se dedican a la pesca por buceo. En la Acción de Amparo se pide que se garantice la protección a los NNA PIAH que se encuentran sometidos a trabajos en la pesca por buceo.

Abg. Willy Antonio Mejía Canabal
Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica

